

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DE DICIEMBRE DE 1994

**SEÑOR
JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
O DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SU DESPACHO.-**

CIRCULAR C.G. Nº 06-94

A los fines de proceder a la regularización de los registros analíticos de compromiso que afectan créditos presupuestarios de ejercicios futuros de acuerdo al Artículo 16° de la Ley Nº 2453, los Señores Jefes de los Servicios Administrativos o Directores de Administración deberán remitir a esta Contaduría General hasta el día 20 de Enero de 1995, la siguiente información:

- 1 - Concepto del Contrato o Convenios, Nº de Decreto de aprobación y plazo de ejecución.
- 2 - Nombre o denominación del acreedor.
- 3 - Partida Presupuestaria afectada.
- 4 - Monto total del Contrato o Convenio e importe Comprometido, (sin incluir variaciones de costos) por cada ejercicio desde el comienzo del mismo.

Asimismo, se requiere que en lo sucesivo, se informe conjuntamente con el Estado de los Créditos Presupuestarios, los importes comprometidos mensualmente y la afectación de nuevos Créditos Presupuestarios, referidos al mencionado Artículo 16°.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.



C.P.N. Carlos Arturo Galván
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA